**CIRCULAR N°PE-007-2011**

**Para: Directoras, Coordinadores de Áreas, Jefaturas de Unidad,**

**Personal en General**

**De: Maureen Clarke Clarke, Presidenta Ejecutiva**

**Asunto: Contrataciones en Materia de Tecnología e informática**

**Fecha: 16 de junio de 2011**

**BD15072_**

*Con base en las potestades conferidas por los artículos 16 incisos d) y e) de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer; 102 incisos a), b), c) y 105 de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 y*

Con el fin de que las contrataciones relacionadas con tecnología se lleven a cabo bajo los criterios técnicos correspondientes y se ajusten a los planes informáticos de la institución, se dictan los siguientes lineamientos:

1.) Todo proyecto que implique aspectos tecnológicos e informáticos, tales como: nuevos sistemas, adquisición de computadoras, equipos portátiles, impresoras, escáner, monitores, dispositivos de comunicación; redes y ampliación del proyecto de telecomunicaciones institucional, debe estar debidamente consignado en el POI y Plan de Compras del periodo siguiente.

Para estos efectos, todo proyecto debe ser concebido de forma conjunta por el área o unidad usuaria o beneficiaria y la unidad de informática. La Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa determinarán la mejor forma de consignar la información sobre estos proyectos para que no exista duplicidad en la consignación de de metas y/o requerimientos o inscripción de proyectos que no hayan sido analizados y formulados conjuntamente con la Unidad de Informática.

2.) Para las contrataciones indicadas en el punto anterior, los términos de referencia deberán ser elaborados y firmados de forma conjunta por el área o unidad usuaria o beneficiaria y la unidad de informática, en aplicación de las circulares PE-001-201 y PE-003-2011; independientemente del programa al que estén asignados los recursos.

Par estos efectos, la Dirección Administrativa Financiera definirá, al igual que con las demás contrataciones de cada año, una ruta crítica que asegure el trámite oportuno de la contratación.

3.) Del mismo modo que lo hace el área usuaria o beneficiaria respecto a la materia de su competencia, la Unidad de Informática emitirá, en dichas contrataciones, su criterio técnico para el estudio de ofertas. Ambas dependencias contarán con el plazo que se fije en el cronograma de dicha contratación, que deberá ajustarse a los plazos señalados en la circular PE-003-2011.

4.) El recibido a satisfacción de los bienes o servicios a adquirir para este tipo de proyectos será conjunto, tanto por parte del área o unidad usuaria o beneficiaria como por parte de Informática, cada una en cuanto a la materia de su especialidad y competencia, para determinar con claridad si los bienes o servicios requeridos cumplieron con lo requerido, desde el punto de vista de los requerimientos de la unidad usuaria y en cuanto a los componentes tecnológicos. Así deberá ser consignado desde los términos de referencia y en el cartel.

5.) La Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y la Dirección Administrativa Financiera- según corresponda por el tipo de contratación- no recibirán para firma ninguna solicitud de bienes y servicios ni adjudicará contrataciones en las que no se hayan observado estos lineamientos

Esta circular es de acatamiento obligatorio. Su incumplimiento genera responsabilidad por desobediencia en aplicación de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Administración Pública.